

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO : EXPEDIENTE No. 19012025003 - INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO – DAÑOS CAUSADOS POR NAVES O ARTEFACTOS NAVALES A INSTALACIONES PORTUARIAS.

PARTES : APODERADOS JUDICIALES, PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

AUTO : De fecha tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025), por medio del cual se da apertura a la investigación jurisdiccional por siniestro marítimos- Daños causados por naves o artefactos navales a instalaciones portuarias y se fija audiencia el día doce (12) de junio de 2025 a las 9:30 AM.

Por secretaría se fija el presente estado con inserción de la providencia el día cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025), siendo las 08:00 horas hasta el día doce (12) de junio siendo las 18:00 horas en cartelera pública y en el portal web de la entidad, conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

Geraldine Anaya
GERALDINE MISHEL ANAYA MARTINEZ
Secretaria sustanciadora CP09

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Coveñas, 3 de junio de 2025

Referencia: 19012025003

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Este Despacho con fundamento en protesta elevada por Eduardo Barney Aranguren en calidad de representante legal suplente de la Compañía de Puertos Asociados S.A. (en adelante COMPAS), recibida electrónicamente mediante radicado 192025100772 el 27 de mayo de 2025, mediante la cual comunicó que el día 27 de mayo de 2025 aproximadamente a las 10:31 horas en maniobra de atraque en el terminal portuario de COMPAS Tolú, la MN SAFEEN AL NASR con OMI 9612296 de bandera Isla Marshall, siendo asistida por el piloto práctico LUIS PINZÓN y los remolcadores SALVADOR Y BARRACUDA VII de propiedad de la sociedad OPERACIONES TECNICAS MARINAS S.A.S, golpearon la boyas No. 3 y 5, propiedad de esta Compañía y que sirven como ayuda a la navegación en la instalación portuaria, ocasionando afectación a estos equipos.

Por lo anterior, este Despacho, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 25, 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con la RESOLUCIÓN MSC.255(84) (adoptada el 16 de mayo de 2008) de la Organización Marítima Internacional, abre la correspondiente investigación jurisdiccional por siniestro marítimo-daños causados por naves o artefactos navales a instalaciones portuarias, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo, y lugar en que sucedieron los hechos, determinando la declaración de culpabilidad y responsabilidad, si es que a ello hubiere lugar y, determinar avalúo de los daños ocurridos con tal motivo, ordenándose allegar y practicar las siguientes pruebas:

1. Alléguese por conducto de la Sección de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, el resultado del último informe de inspección realizado a los remolcadores SALVADOR con matrícula MC-05-620 y BARRACUDA VII con matrícula No. MC-05-700.
2. Alléguese la protesta suscrita por Eduardo Barney Aranguren en calidad de representante legal suplente de COMPAS, en la cual comunica los hechos que aquí se investigan.
3. Alléguese por conducto de su agencia marítima copia de los documentos pertinentes de la nave SAFEEN AL NASR, OMI 9612296.
4. Alléguese por conducto de OPERACIONES TECNICAS MARINAS S.A.S. copia de las minutas de los remolcadores SALVADOR Y BARRACUDA VII para el día 27 de mayo de 2025.
5. Alléguese por conducto del área de naves de la Capitanía correspondiente al puerto de registro, copia de los documentos pertinentes de los remolcadores SALVADOR Y BARRACUDA VII.



Identificador: jaEd A/3L Js1X nv+9 JIW9 13Fk xj5=



Identificador: jaEd A3L JSIX nv+9 JIW9 13Fk xjs=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico es igual a la de su copia impresa.

Fíjese el **12 de junio de 2025 desde las 09:30 horas** para realizar la primera diligencia de audiencia, en la que se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento al Capitán de la motonave SAFEEN AL NASR.

Asimismo, en la audiencia se escucharán bajo la gravedad de juramento a los señores Capitanes, jefes de máquinas, Armadores y/o Propietarios de los remolcadores SALVADOR Y BARRACUDA VII, el piloto práctico LUIS CARLOS PINZON CABRERA, al representante legal de la empresa de practicaje SERVICIOS MARÍTIMOS ESPECIALIZADOS S.A.S. - SERMARES S.A.S., el representante legal de la Agencia Marítima MULTIPORT E.U. y representante legal de la Compañía de Puertos Asociados S.A. – COMPAS.

A esta Audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado y de conformidad con el artículo 37 del Decreto Ley 2324/1984, numeral 5, los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente: a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado; b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga; c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones; d) Los



fundamentos de derecho que invoque; e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que deseé se decretén por el Capitán de Puerto; f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales; g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

En atención de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 270 de 1996, adicionado por el artículo 63 de la Ley 2430 de 2024, la audiencia se realizará de manera híbrida, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones por lo que desde ahora se les requiere para que instalen el programa MICROSOFT TEAMS. Por Secretaría crease el enlace para ingreso virtual y suminístrese a las partes y demás interesados con la debida anticipación.

- ✓ Notifíquese personalmente el contenido del presente auto directamente o a través de apoderado al Capitán de la motonave SAFEEN AL NASR, los Capitanes, Propietarios y/o Armadores de los remolcadores SALVADOR Y BARRACUDA VII, al señor piloto práctico LUIS CARLOS PINZON CABRERA quien asistió la maniobra de atraque, así como los representantes legales de la compañía de practicaje SERMARES S.A.S., la Agencia Marítima MULTIPORT E.U. y de la Compañía de Puertos Asociados S.A. – COMPAS.
- ✓ Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos.
- ✓ Infórmese del inicio de la presente investigación a la Dirección General Marítima.

Notifíquese y cúmplase,

Capitán de Corbeta **FRANCISCO ALEJANDRO OTAVO MARTÍNEZ**
Capitán de Puerto de Coveñas